Ley del 28 de febrero de 1924

Colegio Nacional "Florida".- Se autoriza la contratación de un préstamo para la conclusión de los trabajos del edificio.

BAUTISTA SAAVEDRA,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Se autoriza a la Junta encargada de la obra del Colegio Nacional "Florida", de la ciudad de Santa Cruz, para contraer un préstamo por la suma de diez mil bolivianos (Bs. 10,000.-) con destino a la conclusión de aquélla, dando en garantía el lote de terreno ubicado frente a la plaza 24 de Septiembre.

Artículo 2º - Para el servicio de intereses y cancelación de crédito, se destina la suma que se recaude conforme a la ley de 6 de noviembre de 1901.

Artículo 3º.- En el Presupuesto Nacional se consignará con carácter preferente la deuda del Estado a esta obra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 27 de febrero de 1924.

SEVERO F. ALONSO .- Pedro Gutiérrez.

F. Guzmán, S. S.- J. Ml. Balcázar, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 28 días del mes de febrero de 1924 años.

B. SAAVEDRA.- J. G. Villanueva.